

**RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2026, del Director de eLankidetzeta-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad, por la que se dispone la publicación de los listados correspondientes a las bolsas de trabajo vigentes, tras la rebaremación de los servicios prestados en 2025**

El Director de eLankidetzeta-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad, por Resolución de 5 de noviembre de 2013, aprobó la constitución e integración de personal en las bolsas de trabajo de los puestos de Responsable de Planificación y Evaluación, Responsable de Coordinación Técnica, Técnico/a de Cooperación y Técnico/a de Igualdad de Género, correspondientes a la oferta pública de empleo de la Agencia para 2011 (BOPV nº 221, de 20 de noviembre de 2013).

A su vez, mediante Resolución de 15 de febrero de 2019 del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo se aprobó la creación de la bolsa de trabajo de Técnicos/as de Comunicación e integración de personal.

En ambas resoluciones se indica que la gestión de las bolsas se regirá por el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre selección de personal para la prestación de servicios de carácter temporal en la Administración General de la CAPV y sus Organismos Autónomos. El personal integrante de las bolsas de trabajo que reúna las características que se establecen en el artículo 1 de dicho Acuerdo de bolsas será rebaremado de acuerdo a los servicios prestados en la Administración General de la CAPV y sus Organismos Autónomos.

Mediante Orden de 7 de enero de 2021, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se regula la selección del personal para la prestación de servicios de carácter temporal en la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, se deroga el citado Acuerdo de bolsas y se dispone en el artículo 35, relativo a la rebaremación de bolsas, que la puntuación de los integrantes se incrementará 0,003 puntos por día trabajado durante el año anterior en la bolsa que ha dado lugar al nombramiento o contrato.

En consecuencia, la rebaremación efectuada comprende los servicios prestados entre el día 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

En su virtud,

**RESUELVO**

1.- Proceder a la rebaremación de las bolsas de trabajo propias vigentes en eLankidetzeta-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad. En dicha rebaremación se puntuará a razón de 0,003 puntos por día trabajado los servicios prestados en eLankidetzeta-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad a quienes reúnan las características que se establecen en la Orden de 7 de enero de 2021, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se regula la selección del personal para la prestación de servicios de carácter temporal en la Administración General de la Comunidad

Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y 31 de diciembre de 2025.

2.- El nuevo orden de las bolsas de trabajo resultante de la rebaremación de los servicios prestados entrará en vigor el 20 de enero de 2026.

3.- Ordenar la publicación de los listados resultantes de dicha rebaremación en la dirección [www.elankidetza.euskadi.eus](http://www.elankidetza.euskadi.eus) de la página web de elankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad.

4.- Informar al personal integrante de las bolsas de trabajo que las llamadas realizadas o recibidas desde el servicio de gestión de bolsas de trabajo, podrán ser grabadas y, que podrán ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación, cancelación de los datos, de acuerdo con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de creación de la Agencia Vasca de protección de datos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de eLankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación en la dirección [www.elankidetza.euskadi.eus](http://www.elankidetza.euskadi.eus).

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de enero de 2026

**JAVIER CORTÉS FERNÁNDEZ**  
**eLankidetza-Lankidetzarako eta Elkartasunerako Euskal Agentziako zuzendaria**  
*Director de eLankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad*